Gobernación de Arauca
Secretaria General y Desarrollo Institucional
Nit: 800102838-5

Arauca, Diciembre de 2020

Doctor
JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca
Presente

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contrato de Prestación de servicio cuyo objeto consagra: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL EN LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA.**

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia se permite presentar a Usted ESTUDIO PREVIO, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y subsección 5 del mismo decreto.

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, ... "La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso del contratista o al de la firma del contrato, según el caso"... y ... "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones"...; directrices estás que son extensiva a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El Estudio Previo para esta modalidad de Selección deberá contener como mínimo los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1. **DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y para clínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores". Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Adicionalmente, se hace indispensable tener un diagnóstico del estado de salud de los funcionarios del Departamento de Arauca considerando la emergencia sanitaria presentada a nivel mundial, dentro de la cual, algunas enfermedades o situaciones correspondiente a las elevaciones de los valores normales, constituyen un riesgo de mortalidad ante un posible contagio del covid 19.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, la Gobernación requiere contratar la realización de los exámenes periódicos ocupacionales para los funcionarios que laboran en las diferentes áreas que conforman la Gobernación de Arauca.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL EN LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA".

a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141808	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo	Servicios de seguridad o salud ocupacional

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para efectos de la prestación del servicio objeto de este proceso de selección, se debe tener en cuenta que el proponente seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS.	DIAGNÓSTICO	244
2	DIAGNOSTICO GRUPAL DE CONDICIONES DE SALUD/RECOMENDACIONES	DIAGNÓSTICO	1
3	VALORACION ERGONOMICA DE PUESTO DE TRABAJO: APLICACIÓN METODOLOGÍA COLUMNA Y BRAZOS	DIAGNÓSTICO	1
4	VALORACION ERGONOMICA DE PUESTO DE TRABAJO: APLICACIÓN METODOLOGÍA PULMONAR	DIAGNÓSTICO	1
5	GLICEMIA	EXÁMEN	244
6	PERFIL LIPÍDICO	EXÁMEN	244

7	CUADRO HEMATICO	EXÁMEN	244
8	OPTOMETRIA	EXÁMEN	244

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO:** Examen medico que se realizará con el fin de determinar las condiciones de salud física y mental y los riesgos a que va a estar expuesto el trabajador, en la cual incluye toma de signos vitales (tensión arterial, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria), talla, peso. Examen médico con énfasis osteomuscular en donde se aplican metodologías de norma nacional relacionadas con GUIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD OCUPACIONAL BASADAS EN LA EVIDENCIA (**GATISO**) aplicadas en columna, hombros y manos (pruebas Neer, Yacom, Fannel, Tinnel, LaSegue y pruebas de extensión y flexión para epicondilitis. El área mental se valora mediante interrogatorio para evidenciar ubicación en tiempo, lugar y espacio y la corroboración del interrogatorio en donde sus respuestas deben ser en lenguaje coherente y congruente. Además entre otros el reflejo rotuliano. En la parte social se busca información demográfica como dirección y teléfono, la edad, el sexo, nivel de escolaridad, estrato social número de hijos, afiliación a seguridad social, consumo de sustancias toxicológicas como alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y la practica o no de deporte. En cuanto a los factores de riesgo mediante interrogatorio se determinan los riesgos a que estará expuesto el trabajador (riesgo físico, químico, biológico, biomecánico). Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.

   El producto a entregar es un concepto de aptitud laboral que incluye: nombre del paciente, cedula, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, empresa donde labora o va a laborar, peso, talla y grupo sanguíneo, el tipo de examen que se practicó, el cargo u oficio que desempeña, la relación de los exámenes realizados, recomendaciones laborales, recomendaciones para manejo por la EPS o ARL si aplican, recomendaciones de hábitos y estilos de vida a seguir, y si se debe incluir en algún programa de vigilancia epidemiológica, así mismo se indica si presenta restricciones laborales y por último el concepto de aptitud que para el caso de los examen periódicos se indicara si puede seguir realizando su labor o si puede seguir realizando su labor con restricciones o si puede seguir laborando reubicado.

   Para los exámenes de Ingreso, Egreso o periódicos se aplica una encuesta denominada Declaración personal de salud, consentimiento informado y autorización para el manejo de datos personales, además por la pandemia COVID-19, se aplica una encuesta relacionada con sintomatología relacionada con la enfermedad.

NOTA: *Para los exámenes periódicos se aplica una encuesta denominada Declaración personal de salud, consentimiento informado y autorización para el manejo de datos personales, además por la pandemia COVID-19, se aplica una encuesta relacionada con sintomatología relacionada con la enfermedad.*

Esta actividad deberá ser desarrollada por un médico especialista en salud ocupacional.

2. **DIAGNOSTICO GRUPAL DE CONDICIONES DE SALUD**: Es un informe del diagnóstico de condiciones de salud es el insumo para realizar los programas de vigilancia epidemiológica y las actividades del programa de higiene y seguridad industrial, donde se estudian, investigan y analizan las enfermedades ocurridas, determinando sus causas y estableciendo las medidas preventivas y correctivas necesarias para mejorar la condición laboral y de vida de cada trabajador.

   El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:
   1. Información socio-demográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
   2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
   3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
   4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
   5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
   6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
   7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
   8. Recomendaciones.

3. **VALORACIÓN ERGONÓMICA DE PUESTO DE TRABAJO APLICACIÓN METODOLOGÍA COLUMNA Y BRAZOS:** Es un linforme de estudio de puesto de trabajo para definición de enfermedad laboral, que para calificación de origen de la enfermedad del trabajador. Consiste en un análisis exhaustivo de todos los factores de riesgo relacionados con el puesto de trabajo y las patologías a estudiar aplicando guías de atención integral de salud ocupacional basadas

en la evidencia (**GATISO Y OWAS**), en la cual se emite un documento que contiene descrito la metodología aplicada, los hallazgos y recomendaciones, documento que la entidad enviara a la EPS correspondiente en donde se tiene en cuenta para la calificación de origen de enfermedades.

Objetivo:

Evaluar las condiciones del puesto de trabajo del trabajador, a través de la identificación de las condiciones de peligro biomecánico, en el cargo que desempeñe, como aporte al proceso de definición de origen de presunta enfermedad laboral para los diagnósticos de Síndrome de manguito rotador hombro derecho, Discopatía lumbar. El análisis es de tipo observacional, descriptivo, en el cual se muestran los procesos y biomecánica de cada actividad, basado en criterios técnicos básicos, para los análisis de puesto de trabajo para determinación de origen de enfermedades asociadas a peligro biomecánico.

Metodología de estudio:

- Se realiza entrevista directa trabajadora del estudio.
- Se toma evidencia fotográfica e imágenes de las actividades del trabajador por homologación.
- Se realiza análisis de la información.
- Se enfatiza en el análisis biomecánico durante el desarrollo de las tareas.
- Se da la elaboración del informe final.
- Antecedentes ocupacionales
- Condiciones de trabajo
- Evaluación de carga física
- Descripción de las demandas posturales
- Descripción de modos operatorios por actividades
- Descripción de las demandas de posiciones y movimientos específicos

Aplicación de metodología Owas:

El método OWAS, es un método sencillo y útil destinado al análisis ergonómico de la carga postural. Su aplicación, proporciona buenos resultados, tanto en la mejora de la comodidad de los puestos, como en el aumento de la calidad de la producción, consecuencia ésta última de las mejoras aplicadas.

Valoración realizada por un Fisioterapeuta especializado en Salud Ocupacional.

VALORACIÓN ERGONÓMICA DE PUESTO DE TRABAJO APLICACIÓN METODOLOGÍA PULMONAR

Objetivo General: Evaluar las condiciones del puesto de trabajo de un trabajador de la Gobernación de Arauca, a través de la identificación de la exposición al riesgo biológico o condiciones de riesgo biológico en los lugares de trabajo.

Objetivos Específicos:
• Identificar la actividad económica de trabajo, las operaciones, tareas, procedimientos, materias primas utilizadas, equipos de trabajo, tiempo de exposición.
• Identificar el agente biológico relacionado con la enfermedad y definir su virulencia.
• Identificar la organización temporal del trabajo (frecuencia de la exposición al agente de riesgo biológico por tareas).
• Identificar la vía de transmisión del agente biológico (agua, aire, suelo, animales, derivados humanos, sangre orina, fluidos, secreciones, materias primas) y la vía de entrada al organismo (dérmica, parenteral y/o autoinoculación, inhalatoria o por ingestión).

Metodología

Para el levantamiento de la información en terreno se utilizará lo siguiente:
- Observación directa de la actividad.
- Información verbal obtenida de los trabajadores, personal de salud ocupacional y de producción.

- Gráficos, diagramas de proceso y procedimientos suministrados por la empresa (en caso de no existir restricción de esta información).
- Fotografías de las operaciones/tareas realizadas por el trabajador (a).
- Datos de Identificación de la Empresa
- Datos de identificación del trabajador
- Motivo del Estudio
- Antecedentes del Trabajador
- Descripción del proceso o actividad.
- Porcentaje de la jornada laboral.
- Análisis del riesgo percibido y observado.

Valoración realizada por un Fisioterapeuta especializado en Salud Ocupacional.

4. **GLICEMIA:** Sirve para determinar el nivel de azúcar en sangre, niveles altos de este, incrementa el riesgo de enfermedades de corazón, accidentes cerebrovasculares, enfermedades renales, problemas en la vista y problemas neurológicos.

   La glicemia basal es el nivel de glucosa que se encuentra en el plasma sanguíneo en estado de ayunas (mínimo 6 u 8 horas). La prueba de la glicemia basal se realiza a través de una muestra de sangre venosa y se realiza normalmente por la mañana y después del descanso nocturno.

   La glicemia basal alterada (GBA), es un nivel de glicemia basal situado entre los 110 y los 126 mg/dl. Este indicador se utiliza para identificar personas con un alto riesgo de desarrollar diabetes tipo 2.

   Metodología: se toma una muestra de sangre venosa, la cual se deposita en un tubo de vidrio, la cual se centrifuga y se obtiene el suero separado, posteriormente se introduce el suero en un equipo de química especializado, el cual realiza la lectura automatizada, arrojando el resultado de la concentración de glucosa encontrado.

   Este procedimiento es realizado por Bacterióloga.

5. **PERFIL LIPÍDICO:** examen de laboratorio que comprende Colesterol Total, Colesterol HDL, Colesterol LDL y Triglicéridos, permite conocer los niveles de lípidos en la sangre y, a través de estos resultados, determinar el riesgo cardiovascular.

   Metodología: se toma una muestra de sangre venosa, la cual se deposita en un tubo de vidrio, la cual se centrifuga y se obtiene el suero separado, posteriormente se introduce el suero en un equipo de química especializado, el cual realiza la lectura automatizada, arrojando el resultado de las lipoproteínas de alta y baja densidad, asi como el colesterol y triglicéridos

   Este procedimiento es realizado por Bacterióloga.

6. **CUADRO HEMÁTICO:** es un análisis de sangre, se suele encargar como parte de un examen físico para conocer la cantidad total de varios tipos distintos de células

sanguíneas: Los glóbulos rojos, que distribuyen oxígeno a distintas partes del cuerpo. los glóbulos blancos, que ayudan a combatir las infecciones. Este puede determinar un grado de infección.

Metodología: se toma una muestra de sangre venosa, la cual se deposita en un tubo de vidrio con contiene anticoagulante, posteriormente se introduce en un equipo de Hematología especializado, el cual realiza la lectura automatizada, arrojando el resultado de hemoglobina, hematocrito, recuento de glóbulos rojos y glóbulos blancos (basófilos, eosinófilos, linfocitos y monocitos).

Este procedimiento es realizado por Bacterióloga.

7. **Optometría:** evaluación completa del sistema visual permitiendo realizar diagnósticos de los defectos visuales presentes en el trabajador, así como la necesidad del uso de corrección óptica de forma permanente o preventiva. se evalúa la capacidad visual de los ojos, realizándose entre otros los siguientes exámenes: toma de agudeza visual, medición del defecto refractivo, valoración del estado muscular de los ojos, toma de la presión ocular, observación de todas las estructuras del ojo tanto externas como internas (incluyendo la retina). Además se da la corrección óptica adecuada que compense el defecto refractivo por medio de lentes si amerita (miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia).

   Examen realizado por Optómetra.

NOTA: Para la atención de los trabajadores se requerirá de coordinación de la oficina de salud ocupacional de la entidad, con el objeto de establecer los días fechas y horas de atención de los trabajadores.

El personal a atender incluye 174 Funcionarios de la Gobernación de la Planta del nivel Central y 70 Funcionarios Administrativos de las Instituciones Educativas del Municipio de Arauca, para un total de 244 Empleados.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Diseñar el cronograma de exámenes de manera conjunta con la Entidad, lo anterior en cumplimiento de las medidas y protocolos de bioseguridad implementados por el Departamento de Arauca, para la prevención del contagio del Covid 19.

2. Disponer de los médicos y especialistas de tiempo completo en los días previstos para la realización de los exámenes.

3. El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos y logísticos necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar.

4. Realizar los exámenes requeridos, entregando el resultado de cada uno de los funcionarios examinados en 48 horas.

5. El oferente deberá estar inscrito en el Registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá aportar copia de la correspondiente inscripción, la cual deberá estar vigente.

6. El oferente deberá allegar copia del certificado de habilitación de servicios, expedido por autoridad competente, que se encuentre vigente.

7. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente o por Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

8. El proveedor deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la **Secretaría de Salud Local** en donde se encuentren registradas sus instalaciones.

9. Acatar las instrucciones y recomendaciones que el Supervisor del Contrato realice respecto de la ejecución del mismo.

10. Entregar al Departamento copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.

11. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

12. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato por parte de la Entidad, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía antes, durante y después de la ejecución del contrato.

13. Para todos los efectos legales el proponente actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, riesgos profesionales, seguros de vida y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato, que con ocasión de este proceso de selección se suscriba.

14. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

15. Todas aquellas que se deriven del objeto de la presente invitación pública y la Ley.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

3.2 SUPERVISIÓN

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde a la Secretaria General y Desarrollo Institucional o a quien esta designe para tales efectos, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento. (Resoluciones No. 0520 de 2014, No. 1844 de 2014 y No. 2379 de 2011), con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

3.3 FORMA DE PAGO

El Departamento cancelará al contratista hasta un sesenta por ciento (60%) mediante actas parciales; previa presentación de facturas, soportes de pago de seguridad social, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, los cuales deberán presentarse ante la Secretaria de Hacienda; el pago del cuarenta por ciento (40%) restante deberá ir acompañado por acta de liquidación definitiva y demás documentos relacionados con la ejecución total, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el profesional encargado de ejercer supervisión y presentación de los mismos ante la Secretaria de Hacienda Departamental.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente proceso se soporta en la necesidad que tiene la administración de contratar el servicio de asesoría y acompañamiento al programa de salud ocupacional, para ello, y de acuerdo a los recursos asignados en el presupuesto de funcionamiento para este proceso se ha determinado el valor global de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($39.492.000,00)**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2020, rubro 03122015 – PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.

4.2 JUSTIFICACION

Con el fin de determinar el valor del presupuesto oficial, la entidad solicito información a diferentes proveedores idóneos de la región, que cumplen con este servicio como se detalla a continuación.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR PROMEDIO	
				VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1	EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS.	DIAGNÓSTICO	244	$ 34,000	$ 8,296,000	$ 33,000	$ 8,052,000	$ 35,000	$ 8,540,000	$ 34,000	$ 8,296,000

2	DIAGNOSTICO GRUPAL DE CONDICIONES DE SALUD/RECOMENDACIONES	DIAGNÓSTICO	1	$ 3,480,000	$ 3,480,000	$ 3,360,000	$ 3,360,000	$ 3,600,000	$ 3,600,000	$ 3,480,000	$ 3,480,000
3	VALORACION ERGONOMICA DE PUESTO DE TRABAJO: APLICACIÓN METODOLOGÍA COLUMNA Y BRAZOS	DIAGNÓSTICO	1	$ 1,170,000	$ 1,170,000	$ 1,150,000	$ 1,150,000	$ 1,190,000	$ 1,190,000	$ 1,170,000	$ 1,170,000
4	VALORACION ERGONOMICA DE PUESTO DE TRABAJO: APLICACIÓN METODOLOGÍA PULMONAR	DIAGNÓSTICO	1	$ 1,170,000	$ 1,170,000	$ 1,150,000	$ 1,150,000	$ 1,190,000	$ 1,190,000	$ 1,170,000	$ 1,170,000
5	GLICEMIA	EXÁMEN	244	$ 11,000	$ 2,684,000	$ 9,500	$ 2,318,000	$ 12,500	$ 3,050,000	$ 11,000	$ 2,684,000
6	PERFIL LIPÍDICO	EXÁMEN	244	$ 47,000	$ 11,468,000	$ 44,000	$ 10,736,000	$ 50,000	$ 12,200,000	$ 47,000	$ 11,468,000
7	CUADRO HEMATICO	EXÁMEN	244	$ 18,000	$ 4,392,000	$ 17,000	$ 4,148,000	$ 19,000	$ 4,636,000	$ 18,000	$ 4,392,000
8	OPTOMETRIA	EXÁMEN	244	$ 28,000	$ 6,832,000	$ 26,000	$ 6,344,000	$ 30,000	$ 7,320,000	$ 28,000	$ 6,832,000
				TOTAL	$ 39,492,000	TOTAL	$ 37,258,000	TOTAL	$ 41,726,000	TOTAL	$ 39,492,000

Las variables tenidas en cuenta fueron las siguientes: La asignación del presupuesto asignado para los programas de salud ocupacional para la presente vigencia de acuerdo al rubro presupuestal 03122015; las vacantes con que a la fecha cuenta la planta de personal, el promedio anual de renuncias.

En relación con la cantidad de exámenes médicos y pruebas paraclínicas, es necesario puntualizar que para el presente estudio, se establecerá dependiendo de la necesidad de cada funcionario y estará determinada por la permanencia o movilidad del personal que determine la dinámica de la conformación de la planta, como quiera que son distintos los ítem requeridos para el personal en proceso de ingreso a los que están en proceso de retiro o de traslado o aquellos otros que en virtud de su permanencia requieren de evaluaciones periódicas, por lo que la forma necesaria de los servicios contratados será un valor representado en dinero adquirido en abstracto y global por la parte contratante, el cual se ira descontando vía facturación, el valor unitario de cada examen, sin exceder el valor del contrato.

- **PLAZO**

El plazo del respectivo contrato será de DOS (02) MESES, contado a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio.

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2020-04235 de fecha 07 de diciembre de 2020.

1. **POLIZAS DE GARANTIAS.**

- ✓ **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y por el término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.
- ✓ **Calidad del servicio**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el término del mismo y seis (06) meses más.

En los anteriores queda demostrada la existencia de una necesidad y la forma de satisfacer la misma.

Cordialmente,

BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró: **GÉNESIS GONZÁLEZ TOVAR**
Prof. Universitario SGDI